



Ministerio de Economía

CONTRATO No. 277/2017

NOSOTROS: REYNALDO EDGAR ROLDAN SALINAS, de [REDACTED] años de edad, empleado, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], en calidad de Asesor del Despacho del Ministro, personería que se legitima por medio del Acuerdo Ejecutivo número cinco de este Ramo, del día cinco de enero de dos mil quince, por medio del cual y de conformidad al Artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se me designa para firmar los contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de Libre Gestión, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré

"CONTRATANTE" o "EL MINEC" por una parte; y por la otra **ALEJANDRO ANTONIO VILLALTA MAGAÑA**, de [REDACTED] años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado Especial, de la Sociedad **INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANÓIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V.** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] calidad que compruebo mediante la escritura pública de Poder Especial otorgado a mi favor, en esta ciudad, a las [REDACTED] horas del día [REDACTED]

[REDACTED] por el ingeniero Jaime Arturo González Jiménez conocido por Jaime Arturo González Suvillaga en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, ante los oficios del Notario [REDACTED]

[REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio, el día [REDACTED] al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de

Otros Contratos Mercantiles, quien en este instrumento me denominaré **"CONTRATISTA"**, y

en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato promovido mediante Libre Gestión, denominado

"SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA", de

conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente instrumento es regular las condiciones para que la Contratista suministre por medio de garrafones de agua envasada al Ministerio de Economía y sus dependencias. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del Contrato los siguientes documentos: **a)** Términos de Referencia; **b)** Oferta del suministro presentado por la Contratista; **c)** Garantía de Cumplimiento de Contrato; y **d)** Las Resoluciones Modificativas, en su caso, y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este Contrato. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o discrepancia en la interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto del presente Contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas de este instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del MINEC, aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el que está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General – GOES 2017, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar a la Contratista, la cantidad de hasta **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,600.00)**, los cuales se cancelarán conforme a consumo mensual, a un precio unitario de UNO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA (\$1.43) por garrafón. Por cada entrega de agua envasada se elaborará una hoja de envío, y al final de cada mes se consolidará el total entregado, para luego elaborar una factura mensual. Es claramente entendido y aceptado que si surgieren nuevas necesidades para el MINEC, la cantidad de agua envasada a adquirir podrá aumentar en el porcentaje máximo establecido en el Artículo ochenta y tres – A "Modificación de los Contratos", o si por el contrario, no se cumpliera con la proyección realizada, podrá disminuirse su cantidad, cancelándose únicamente las que se hayan hecho efectivas de acuerdo al consumo alcanzado, quedando en ese caso extinguidas las obligaciones resultantes del Contrato. La Contratista presentará la factura de Consumidor Final a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en lo sucesivo GACI, para que ésta la remita a la Gerencia Financiera Institucional quien emitirá el respectivo Quedan, el que se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta días posteriores a su otorgamiento. Previo a cada pago será firmada el acta de recepción a satisfacción y firmada por el Administrador de Contrato y el Contratista. La cantidad incluye el trece por ciento (13%) del

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Por Resolución N° 12301-NEX-2220-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo ciento sesenta y dos (162) del Código Tributario. **IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato se entiende comprendido a partir del mes de mayo de dos mil diecisiete hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** El suministro de agua envasada se realizará en las direcciones siguientes: a) Ministerio de Economía (MINEC), ubicado en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, San Salvador; b) Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), ubicada en Avenida Juan Berti No. 79, Municipio de Ciudad Delgado; c) Oficinas Dirección Nacional de Inversiones (DNI) y Creemos tu Empresa, ubicada en 3ª Calle Poniente Edif. Bell Air # 3729, Colonia Escalón, Municipio de San Salvador; d) Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) y CENADE, ubicadas en Paseo General Escalón, Edificio Montecristo frente al Monumento al Divino Salvador del Mundo; e) Oficina de Control de Calidad de la Dirección de Hidrocarburos y Minas, ubicada en Cantón San Julián, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate; Oficinas del Centro Nacional por Demanda (CENADE) a Nivel Nacional, ubicadas en las siguientes direcciones:

9 VENTANILLAS DE ATENCIÓN CIUDADANA

N°	VENTANILLA	UBICACION	DIRECCION
1	AHUCHAPAN	GOBERNACIÓN	BARRIO SANTA CRUZ, 1° AVENIDA SUR Y 5° CALLE ORIENTE # 4-2, DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
2	SONSONATE	GOBERNACIÓN	COLONIA SANTA MARTA, PASAJE "A" CASA # 13, DEL MUNICIPIO DE SOSONATE DEPARTAMENTO DE SONSONATE.
3	CHALATENANGO	CENTRO DE GOBIERNO	4ª CALLE ORIENTE Y AVENIDA LIBERTAD Y 4ª CALLE PONIENTE FRENTE A FARMACIA SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHALATENANGO DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
4	LA PAZ	CENTRO DE GOBIERNO	CARRETERA EL LITORAL, KILÓMETRO 56 Y FINAL 10° AV. SUR DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ
5	CABAÑAS	CENTRO DE GOBIERNO	5ª AVENIDA SUR N° 18, BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

6	SAN VICENTE	GOBERNACIÓN	CALLE 1 DE JULIO Y 2ª AVENIDA NORTE, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE
7	USULUTAN	CENTRO DE GOBIERNO	BARRIO EL CALVARIO, 4TA AVENIDA SUR, FINAL 6TA AVENIDA SUR Y 11 CALLE ORIENTE. DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN DEPARTAMENTO DE USULUTÁN,
8	MORAZAN	CENTRO DE GOBIERNO	2DA. CALLE PONIENTE Y 3RA. AVENIDA NORTE, BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.
9	LA UNIÓN	GOBERNACIÓN	3RA. CALLE PONIENTE Y 2DA. AVENIDA NORTE NO. 1-3, BARRIO EL CENTRO, ESQUINA OPUESTA A RESTAURANTE BURGER KING DEL MUNICIPIO DE LA UNION DEPARTAMENTO DE LA UNION

5 SEDES TERRITORIALES

Nº	SEDE TERRITORIAL	UBICACION	DIRECCION
1	SANTA ANA	INMUEBLE ARRENDADO	4ª AVENIDA SUR Y 19 CALLE PONIENTE, CASA #28, ENTRE COLEGIO BAUTISTA Y ACADEMIA EUROPEA, DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.
2	LA LIBERTAD	INMUEBLE ARRENDADO	4ª AV. NORTE CASA # 1-8, UNA CUADRA AL NORTE DE LOS JUZGADOS DE COLON, LOURDES, DEÑ MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
3	SAN SALVADOR	INMUEBLE ARRENDADO	EDIFICIO MONTE CRISTO PLANTA 3 Y 4 , PASAEO GENERAL ESCALON, COSTADO PONIENTE DEL MONUMENTO EL SALVADOR DEL MUNDO, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.
4	CUSCATLAN	INMUEBLE ARRENDADO	AVENIDA JOSE MARIA RIVAS, CASA # 40 FRENTE A FOSALUD, DEL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
5	SAN MIGUEL	INMUEBLE ARRENDADO	BARRIO LA MERCED, 3ª AVENIDA SUR LOCAL NO 402 "A" A UNA CUADRA DE SÚPER TIENDA LA ABEJA Y DEL MERCADO MUNICIPAL SAN NICOLÁS, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUELL.

PERIODICIDAD DEL SUMINISTRO:

El suministro de agua envasada se realizará mediante visitas a las oficinas del Ministerio de Economía y sus dependencias según detalle siguiente:

ÍTEM	DIRECCIÓN	No. DE VISITAS SEMANALES
1	Ministerio de Economía (MINEC), ubicado en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, San Salvador	3
2	Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), ubicado en Avenida Juan Bertí No. 79, Municipio de Ciudad Delgado.	3
3	Oficinas Dirección Nacional de Inversiones (DNI) y Crecemos tu Empresa, ubicada en 3º Calle Poniente, Edificio Bell Air #3729, Colonia Escalón, Municipio de San Salvador.	1
4	Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) y Centro de Atención por Demanda (CENADE), ubicada en Paseo General Escalón, Edificio Montecristo frente al Monumento al Divino Salvador del Mundo.	4
5	Oficina de Control de Calidad de la Dirección de Regulación de los Hidrocarburos y Minas, ubicada en Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.	1

VI. GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, la Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del monto contratado, la cual tendrá una vigencia de nueve meses contados a partir de la fecha de la suscripción del presente Contrato, y deberá entregarse a la GACI, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que reciba copia del Contrato formalizado. En caso de incumplimiento a este Contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía en los casos siguientes: a) Incumplimiento del plazo contractual injustificado; b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en los respectivos Términos de Referencia; c) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato por incumplimiento del suministro ofrecido; y d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista a lo establecido en las cláusulas del Contrato.

VII. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. La Contratista se obliga a brindar el suministro de conformidad a las ofertas técnicas y económicas presentadas, y a los Términos de Referencia de la manera siguiente: **a)** La Contratista deberá proveer en calidad de comodato envases retornables que cumplan las especificaciones establecidas en la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 13.07.02:08 "Agua". Agua envasada (Primera Actualización); **b)** Suministrar en calidad de comodato 77 frigoríficos con pedestal, los cuales pueden ser nuevos o usados en óptimas condiciones y serán entregados en un plazo máximo de 10 días calendarios posterior a la firma de Contrato y deberán ser distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DIRECCIÓN	FRIGORÍFICOS A SUMINISTRAR
1	Ministerio de Economía (MINEC), ubicado en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, San Salvador	43
2	Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), ubicado en Avenida Juan Berti No. 79, Municipio de Ciudad Delgado.	15
3	Oficinas Dirección Nacional de Inversiones (DNI) y Creemos tu Empresa, ubicada en 3º Calle Poniente, Edificio Bell Air #3729, Colonia Escalón, Municipio de San Salvador.	4
5	Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) y Centro de Atención por Demanda (CENADE), ubicada en Paseo General Escalón, Edificio Montecristo frente al Monumento al Divino Salvador del Mundo.	14
6	Oficina de Control de Calidad de la Dirección de Regulación de los Hidrocarburos y Minas, ubicada en Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.	1
	TOTAL	77

c) Mantenimiento sin costo adicional de los 77 frigoríficos entregados en calidad de comodato como mínimo cada noventa (90) días calendarios. El mantenimiento deberá incluir: limpieza,



desinfección y accesorios descartables, en caso de mal funcionamiento, la contratista deberá reemplazarlo en un plazo no mayor de dos días hábiles; **d)** Mantenimiento sin costo adicional de frigoríficos propiedad del Ministerio de Economía que se encuentran distribuidos en las direcciones consignadas. El mantenimiento deberá realizarse como mínimo cada noventa (90) días calendarios y deberá incluir: limpieza y desinfección. Si los equipos presentan desperfectos y necesitan repuesto, el proveedor deberá informarlo al Administrador de Contrato para que se realicen las gestiones correspondientes para la adquisición del repuesto por parte del MINEC; **e)** En caso que el MINEC lo requiera, la Contratista deberá proporcionar balancines y exhibidores en calidad de comodato; **f)** La Contratista debe contar con cobertura a nivel nacional para distribuir el agua en todas las oficinas del Centro Nacional por Demanda (CENADE), según lo indicado en los Términos de Referencia; **g)** La Contratista deberá de proporcionar al Administrador de Contrato, un cronograma o calendarización de mantenimiento a realizar a los frigoríficos que proporcionara en calidad de comodato, así como también a los frigoríficos propiedad del Ministerio de Economía. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SUMINISTRO:** **a)** Los envases, tapaderas y sellado deberán ofrecer una protección tal de los productos que asegure su inocuidad, no ser tóxicos y permitir un etiquetado visible; **b)** El etiquetado deberá ser impreso directamente en fábrica y colocado en un lugar visible ya sea en el envase o en el tapón del envase; **c)** La etiqueta deberá consignar en forma legible e inalterable la identificación del "lote" y la fecha de vencimiento del producto; **d)** Los envases con producto que se provean en las instalaciones del Ministerio de Economía y sus dependencias, no deberán exceder tres meses desde la fecha de entrega hasta la fecha de vencimiento del producto impreso en la etiqueta. **VIII. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** La Administración del presente Contrato, estará a cargo del Licenciado Ángel Mario Vega, Gerente de Administración, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato en base a lo que establecen los artículos ochenta y dos Bis y ciento veintidós de la LACAP, y cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, en lo que corresponde al suministro de lo que ha solicitado, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la GACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. **IX. ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la Contratista, la elaboración y firma del Acta de Recepción, la cual contendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **X. MODIFICACIÓN.** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres - A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución

Modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar el plazo y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante y formará parte integral de este Contrato. **XI. PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XII. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINEC, la Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato. **XIII. CONFIDENCIALIDAD.** La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV. SANCIONES.** En caso de incumplimiento de la Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.** Se requiere que la Contratista garantice el suministro, según condiciones técnicas requeridas por el MINEC y a la oferta presentada por la Contratista, en caso de incumplimiento se aplicará el artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XVI. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, si más responsabilidad que la que corresponda a este Contrato. **XVIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Contratista, quien releva al Contratante de la obligación de rendir fianza y cuenta, comprometiéndose la

Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante las cuales le serán comunicadas por medio del MINEC. **XX. MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en toda a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **XXI. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones en las Oficinas Centrales del MINEC, edificios C-1 y C-2, ubicado en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, San Salvador, teléfono: 2590-5710 FAX: 2590-5711, y la Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de mayo dos mil diecisiete.


Reynaldo Edgar Roldan Salinas
Ministerio de Economía




Alejandro Antonio Villalta Magaña
Contratista
INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dos de mayo de dos mil diecisiete. **ANTE MI CARLOS MARIO GODINEZ FLORES**, Notario de este domicilio, comparece **REYNALDO EDGAR ROLDAN SALINAS**, de [REDACTED] años de edad, empleado, del domicilio de [REDACTED]

persona de mi conocimiento y que identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Asesor del Despacho del Ministro, personería que se legitima por medio del Acuerdo Ejecutivo en este Ramo número cinco, del día cinco de enero del presente año, por medio del cual y de conformidad al Artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se me designa para firmar los Contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de Libre Gestión, quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"CONTRATANTE"** o **"EL MINEC"** por una parte; y por la otra **ALEJANDRO ANTONIO VILLALTA MAGAÑA**, de [REDACTED] años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en su calidad de Apoderado Especial, de la Sociedad **INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V.** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"CONTRATISTA"**, personería que compruebo mediante la escritura pública de Poder Especial otorgado a su favor, en esta ciudad, a las [REDACTED] horas del día [REDACTED]

[REDACTED], por el ingeniero Jaime Arturo González Jiménez conocido por Jaime Arturo González Suvillaga en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, ante los oficios del Notario [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio, el día [REDACTED] al número [REDACTED] del Libro [REDACTED]

[REDACTED] el Registro de Otros Contratos Mercantiles, en dicha escritura el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, así como su naturaleza, denominación y domicilio son los anteriormente expresados, y que la personería con la que actúa el Apoderado es legítima y suficiente, estando facultado para otorgar contratos como el presente, y que en el transcurso del anterior instrumento se denominó **"CONTRATISTA"**; **Y ME DICEN:** a) Que reconocen como tuyas las firmas puestas al ple del instrumento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puesta de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un Contrato que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA"**, promovido mediante LIBRE GESTIÓN, el cual deberá suministrar el servicio de acuerdo a los Términos de Referencia y a lo establecido en las cláusulas I y IV del Contrato, cuya vigencia se entiende comprendida a partir del mes de mayo de dos mil

diecisiete hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año. El precio del mismo es por la cantidad de hasta **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, los cuales se cancelarán conforme al consumo mensual, a un precio unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA por garrafón. Por cada entrega de agua envasada se elaborará una hoja de envío, y al final de cada mes se consolidará el total entregado, para luego elaborar una factura mensual. Es claramente entendido y aceptado que si surgieren nuevas necesidades para el MINEC, la cantidad de agua envasada a adquirir podrá aumentar en el porcentaje máximo establecido en el Artículo ochenta y tres - A, o si por el contrario, no se cumpliera con la proyección realizada, podrá disminuirse su cantidad, cancelándose únicamente las que se hayan hecho efectivas de acuerdo al consumo alcanzado, quedando en ese caso extinguidas las obligaciones resultantes del Contrato. . El Contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, DOY FE: de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mí presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial, que consta de dos hojas útiles, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**

